

**INFORME EN RELACIÓN CON LA OFERTA DETECTADA COMO ANORMAL O
DESPROPORCIONADA DEL EXPEDIENTE S-00191-2022 – “SERVICIOS DE
EDICIÓN, MAQUETACIÓN Y MONTAJE CONTENIDOS FORMATIVOS ONLINE”**

Expediente S-00191-2021**“SERVICIOS DE EDICIÓN, MAQUETACIÓN Y MONTAJE CONTENIDOS FORMATIVOS ONLINE”**

El 26 de abril de 2022 se ha procedido a la apertura de las ofertas.

A continuación, se ha verificado que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma DICAMPUS, S.L., es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

Se solicita a la empresa DICAMPUS, S.L., justificación de su oferta económica y de las condiciones técnicas de la misma, en base al artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

También se requiere a la unidad técnica, que será responsable de la ejecución del contrato, y que ha hecho la evaluación e informe técnico de las ofertas presentadas que revise sus informes y evaluaciones.

DICAMPUS, S.L. en su justificación expone lo siguiente:

Que Dicampus tiene una experiencia de más de 22 años en la ejecución de proyectos de formación presencial y online para diversas administraciones del territorio nacional e internacional y corporaciones privadas y que además desarrollan contenidos para distintas administraciones y empresas privadas.

Que para es proyecto presente cuentan con un equipo multidisciplinar en el que combinan profesionales con alta cualificación y con amplia experiencia en la ejecución de proyectos similares lo que les permitiría ejecutar este contrato con la máxima garantía de éxito.

Que la experiencia adquirida a lo largo de los años hace que exista dentro de Dicampus una sistemática que les permite optimizar la ejecución de los proyectos. Que la ejecución de varios proyectos de características similares al objeto del contrato les permite contar con una metodología de trabajo propia que aplicarán en el proyecto presente lo que les facilitará la disminución de los tiempos de puesta en marcha y de ejecución y seguimiento del proyecto.

Que Dicampus está acreditada en distintivos de calidad en diferentes ámbitos como el ISO 9001, EFQM 500+, ISO 270001, etc.

Dicampus expone lo que son las exigencias del PET y aduce que habiendo impartido esas acciones formativas para numerosos alumno/as de distintos organismos han obtenido siempre valoraciones superiores al 9,9 sobre 10 y asegura que Dicampus ha ejecutado proyectos similares para distintos clientes que relaciona y concluye que esas experiencias les permite conocer los tiempos reales de ejecución de cada una de las fases del proyecto lo que les permitirá ejecutarlo con los máximos

estándares de calidad, e insisten en que su estimación es correcta y está testada y aseguran que no existe posibilidad de desviación en los tiempos ya que son acordes con su capacidad productiva real.

Dicampus habla también de las herramientas propias de que dispone para la ejecución del proyecto como: Gestor documental, CRM e intranet y que como son herramientas ya desarrolladas, parametrizadas y amortizadas no es necesario imputar estos costes al proyecto.

Dicampus hace notar su membresía en el Grupo empresarial Talento Corporativo que afirman es una referencia en el campo tecnológico.

Dicampus hace constar que contará con equipos MAC o Windows para la correcta ejecución del proyecto y que cada recurso contará con un equipo con todas las licencias necesarias para la ejecución del proyecto, y que al estar amortizados los equipos no se imputará su coste al proyecto.

Dicampus hacen constar también que cuenta con una herramienta propia de generación de contenidos online multimedia interactivos y accesibles que les permite reducir los tiempos de desarrollo y cumplir a la vez todos los requisitos exigidos en el PET.

En cuanto al desglose de costes Dicampus explica que el personal asignado al proyecto tendrá la categoría de Profesor titular y que según la tabla salarial de ese nivel la retribución anual ascendería a 17.050,86 €, incluyéndose en esa cuantía, salario básico, complemento de dedicación y el complemento de desarrollo y perfeccionamiento. Que añadiendo un 34% de cotización a la S.S. y dividirlo entre el número de horas de la jornada anual máxima de un trabajador del grupo I del convenio correspondiente obtienen un coste/hora de 16,00€/hora.

Que el resto de licencias de programas y material necesario para la ejecución del proyecto están ya amortizados en la ejecución de otros proyectos que se llevarán a cabo en el 2022, por lo que su cálculo interno de costes los imputan a los recursos humanos que ponen a disposición del proyecto y que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Tareas	Horas	Precio/hora	Importe total
Gestión de proyecto	50	16,00 €	800,00 €
Elaboración 650 diapositivas	180	16,00 €	2.880,00 €
Elaboración 510 diapositivas con animaciones	180	16,00 €	2.880,00 €
Beneficio empresa (8% aprox.)			544,00 €
TOTAL: (IVA no incluido)			7.104,00 €

Dicampus explica que los cálculos están realizados en base a la tipología del proyecto y que en la actualidad están ejecutando proyectos similares por lo que consideran basados en experiencia real y añaden que cuentan con todas las acciones formativas exigidas en el pliego cumpliendo los requisitos además de contar con todos los manuales de los cursos y documentación didáctica.

Por todo lo que antecede Dicampus solicita sea considerado proporcionado el precio ofertado para la ejecución de los trabajos a realizar.

Dicampus, además, considera importante mencionar:

- que han ejecutado proyectos similares para distintos clientes en 2020 y 2021 y que esa experiencia previa les permite conocer los tiempos reales de ejecución de cada una de las fases del proyecto y ejecutarlo con los máximos estándares de calidad.
- La capacidad de un equipo de trabajo con experiencia probada que les permite cubrir íntegramente todos los servicios del pliego técnico.
- Los recursos cuyo aprovechamiento repercute en un nulo coste de adaptación para el presente proyecto al contar con la experiencia real en el mismo proyecto durante los años 2020 y 2021.
- Los costes de los recursos humanos adscritos al proyecto que permiten un margen empresarial lógico.
- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral cuyo plan de conciliación adjuntan.
- Que disponen de una metodología de trabajo para la impartición del proyecto objeto de esta contratación como son la coordinación, el seguimiento, la tutorización, la dinamización, la gestión administrativa, etc, basadas en la ejecución de este mismo proyecto en los años 2020 y 2021 y que esas experiencias les permite contar con una metodología propia y testada habiendo desarrollado herramientas propias para todas las fases del proyecto que serán utilizadas en el proyecto que nos ocupa y que ya están diseñadas y amortizadas.
- Por último, Dicampus considera importante mencionar que no se subcontratará ninguno de los servicios solicitados en la ejecución del proyecto.

Consultada la Unidad técnica responsable de la valoración de las ofertas, expone:

Una vez estudiada con detenimiento la justificación presentada por la empresa licitadora Dicampus, SL con CIF B-33872094, al expediente S-00191-2022 dado que el precio de su oferta económica ha sido detectada como anormalmente baja DECIMOS:

Primero

Que no se duda de su experiencia y equipo multidisciplinar de profesionales cualificados para la ejecución del proyecto. (Su escrito de justificaciones, apartado 1, *“Experiencia en la impartición de proyectos formativos online”*).

Sin embargo, la sistemática y metodología propia que dicen poseer y que aplicarían al proyecto, (Su escrito de justificaciones, apartado 1, *Experiencia en la impartición de proyectos formativos online, párrafo 3: “... una metodología de trabajo propia que aplicaremos en el presente proyecto, lo que facilitará la disminución de los tiempos de puesta en marcha y de ejecución ...”*), sí dudamos que pueda ser aplicable a nuestro proyecto. Dado que desconocemos cuál es esa sistemática y metodología que califican de óptima y el resultado que produciría su aplicación práctica, pues no la desmenuzan ni la definen de forma concreta. Sin embargo, sí conocemos en profundidad nuestro método de generación de contenidos e-learning definido en el pliego de especificaciones técnicas, al que hay que acomodarse de acuerdo a los documentos del concurso. El cuál resumimos:

- 1. Crear una plantilla de PowerPoint, junto con una guía y ejemplos que ilustren a los autores en el uso de la misma. Hay que enseñarles a usar la plantilla.
- 2. Obtenido el primer borrador de los autores, hacer una primera revisión del mismo para valorar su diseño instruccional y su carácter multimedia e interactivo y como consecuencia, posteriormente transformar y ajustar los contenidos de ese primer borrador proporcionado por los autores.
- 3. Si se deciden modificaciones, previo acuerdo con el autor y el coordinador del proyecto, una vez hechas, hacer una segunda revisión del contenido en busca del PowerPoint con el contenido definitivo.
- 4. Cerrado el PowerPoint definitivo crear el fichero o ficheros SCORM correspondientes para subir a nuestra plataforma o CMS, (Content Management System, sistema de gestión de contenidos).

Las interacciones durante estas cuatro fases entre autores, empresa soporte y coordinador son continuas. El paso de la fase 1 a la 2, momento en que se obtiene el primer borrador es difícil, hay que asesorar y orientar a los autores en el uso de la plantilla de PowerPoint para obtener ese primer borrador; pero el paso entre la fase 2 y la 3 hasta obtener el contenido definitivo lo es

todavía más. **Si se realizan (y es difícil que no se realicen) modificaciones, transformaciones o ajustes**, sobre todo **de carácter multimedia e interactivo**, los autores no tienen capacidad técnica para realizarlas, **es aquí donde la intervención de la empresa adjudicataria es crítica**.

Si se deciden incorporar alguna de las transformaciones que de forma no taxativa se enumeran en el apartado “1. Descripción del servicio” del pliego de especificaciones técnicas, por ejemplo:

- Animaciones de manera que los usuarios mediante su intervención o de forma automática desplieguen información a través de pantallas interactivas que contienen ventanas emergentes, despleables, botones, “tooltips”, “Flipcars”, “Hotspots”, ...
- Elementos en 3D, secuencias paso a paso, líneas de tiempo, tablas interactivas, ejercicios de autoevaluación o evaluación con todo tipo de preguntas.
- Generar e integrar locuciones.
- Generar, editar e insertar videos tipo: tutoriales o que contienen algún tipo de ejercicio o actividad o videos ilustrados que ayudan a sumergir al usuario en una historia, ...
- Incluir un avatar guía, una infografía interactiva, una conversación entre personajes, una situación de comic, un grafismo animado, una gamificación de algún contenido mediante un tipo de juego, imágenes e iconos hechos a medida, un índice interactivo que de forma visual muestra el esquema del contenido del curso.
- ...

la prestación del servicio se hace considerablemente gravosa por la cantidad de tiempo que suponen confeccionar diapositivas en PowerPoint con alguno o algunos de los elementos reseñados. Y esto para cada uno de los posibles trabajos presentados por los autores.

Esta es la sistemática y método de trabajo establecido por nuestra organización al que hay que ajustarse. Implica confeccionar un fichero PowerPoint más o menos laborioso con el concurso de los autores y el coordinador, para a su vez, generar uno o varios ficheros SCORM y subirlos a nuestro CMS. Método al que hay que inyectar fluidez para agilizar la generación de contenidos e-learning.

Nuestro sistema y método de trabajo exige un importante volumen de dedicación, tiempo y recursos para ser ejecutado. Así ha sido constatado al ponerlo en práctica.

La empresa licitante está considerando que el desarrollo de nuestro proyecto es similar a otros que forman parte de sus experiencias pasadas, los cuales han solventado con una metodología de generación de contenidos propia y, en consecuencia, aplicarán su sistema y método, el cuál estiman óptimo y trasladable a nuestro caso.

Pero, ¿cuáles son los detalles de su método de construcción? ¿Dónde está detallada la solución técnica adoptada para prestar el servicio? ¿Dónde está expresada la innovación y originalidad de la solución que proponen para prestar el servicio objeto de contrato?

Cuando en su escrito de justificaciones, en el apartado 2 *“Tareas del proyecto”* hacen una transcripción del apartado 3. Objetivos, calidad y diseño del proyecto, correspondiente al pliego técnico, entre el párrafo correspondiente a la primera revisión y el párrafo referido a la segunda revisión, su transcripción omite una frase fundamental, **“Hecha la revisión se transformarán y ajustarán los contenidos si es necesario”**. Este aspecto del servicio es esencial porque es aquí, en las transformaciones y ajustes, dónde nuestro sistema y método de producción, **que será el exigible, consume cantidades importantes de tiempo** cómo recurso aplicable. Estas transformaciones y ajustes se relacionan íntimamente con el apartado 1. Descripción del servicio del pliego técnico; dónde se detallan de forma no taxativa alguna de las transformaciones que se pueden requerir al adjudicatario y con el apartado 4. Compromisos adicionales de la entidad adjudicataria del pliego técnico; dónde dotar a cada trabajo de un autor de una interactividad y didáctica que mejore la experiencia de aprendizaje del usuario, también está estrechamente ligado a las transformaciones y ajustes potenciales a realizar.

Sin embargo, el apartado **“2. Tareas del proyecto”**, de su escrito de justificaciones no menciona, ni hace alusión a los apartados 1 y 4 del pliego técnico. Se limita a transcribir el apartado 3 del pliego técnico omitiendo la transformación y ajuste de contenidos a realizar por el adjudicatario después de la primera revisión del trabajo. Este aspecto y los que contienen los apartados 1 y 4 del Pliego Técnico **son tareas ineludibles y fundamentales del proyecto que requieren de una amplia dedicación de tiempo y demás medios**.

Además, siguiendo con el análisis del apartado *“2. Tareas del proyecto”* de su escrito de justificaciones **asimilan las tareas del proyecto con impartir acciones formativas a**

numerosos alumnos; cito textualmente, *“... Habiendo impartido estas acciones formativas para números alumnos/as de distintos organismos, obteniendo ...”* **Este proyecto no consiste en impartir varias acciones formativas a alumnos.** El proyecto es asesorar, consultar, orientar, dar soporte, ayudar a generar contenidos, generar contenido, hacer transformaciones y ajustes de contenidos, hacer revisiones, ... por eso se considera que no se han comprendido cuales son las tareas del proyecto.

Seguidamente, ahondando más en la contradicción, en el mismo apartado *“2. Tareas del proyecto”* de su escrito de justificaciones citan una serie de proyectos que entienden similares al nuestro; es decir, hacen una semejanza de atributos entre cosas diferentes. Por un lado, su experiencia impartiendo acciones formativas para números alumnos/as en diferentes organizaciones, frente al objeto definido en los apartados del pliego técnico de la licitación, radicalmente distinto al objeto de sus experiencias. En base a esta premisa errónea y su experiencia en la ejecución de esos proyectos que consideran similares, se afirma haber realizado una estimación de tiempo dedicado, real, correcta y testada, sin posibilidad de desviaciones. Cito textualmente, *“... experiencia previa nos permite conocer los tiempos reales de ejecución ... ”;* *“... nuestros cálculos no se basan en hipótesis ... ”;* *“... los tiempos indicados en la propuesta para la realización de las distintas tareas son lógicos ... ”;* *“... no existiendo posibilidad de desviación en dichas dedicaciones ... ”.*

Segundo

La justificación del licitador se centra en presentar un ahorro en el precio en base a que dispone de software y hardware propio completamente amortizado que le permite no añadir costes al proyecto, obviando definir la especificación de las tareas en las que consiste su sistema y método de generación de contenidos e-learning, que no tiene que ver con el método exigido y determinado en el pliego técnico, cómo reseñábamos en el decimos primero.

Además, ese ahorro en el precio está basado en una hipótesis inadecuada desde un punto de vista técnico – económico al fundamentar su coste en una asignación incompleta de recursos al proyecto. Esto es, asigna una persona de carácter técnico con dedicación limitada de tiempo durante la vigencia del contrato, considerando el salario de convenio y la seguridad social de esa persona con una dedicación máxima de 410 horas.

En su escrito de justificaciones, afirman que los tiempos indicados, como propuesta de dedicación de horas para hacer las tareas no son cálculos hipotéticos, sino una estimación correcta y lógica testada con sus anteriores experiencias de intervención en otros proyectos y **sin posibilidad de desviación en los tiempos de dedicación**. (Aspecto ya citado en el último párrafo del decimos primero de este documento).

Aseguran que el proyecto es viable asignando **un solo recurso** al mismo, computando su salario de convenio más seguridad social que en atención a la jornada máxima anual de trabajo 1.446 horas implica un coste 16 € por hora de dedicación. Las horas de dedicación que se proponen son 410 horas, distribuidas en 50 horas para la gestión, 180 horas para la elaboración 650 diapositivas básicas y otras 180 horas para la elaboración de 510 diapositivas con animaciones.

Centrándose en el apartado “4. Desglose de costes” de su escrito de justificaciones dice textualmente: *“El personal asignado ... tendrá la categoría de profesor titular”, “... la retribución anual ... incluyéndose ... salario básico, más complementos y coste de Seguridad Social entre la jornada anual máxima de **un trabajador** ... se obtendría un coste / hora de 16,00 € / hora **por temática de curso**”. “Estos cálculos ... en base a la tipología del proyecto, ... en la actualidad estamos ejecutando varios proyectos similares ... para distintos clientes, por lo que nuestros cálculos están basados en la experiencia real”. “Dicampus **cuenta con todas las acciones formativas exigidas en el presente pliego ...**”.*

Ahonda en la contradicción ilógica de establecer un precio al contrato en base a un planteamiento de costes y tiempos de dedicación que no tienen nada que ver con la actividad requerida por el proyecto de licitación. Dicampus está imputando el coste de un profesor titular dedicado 410 horas a impartir acciones formativas a 16 € / hora, actividad que es radicalmente distinta a la establecida en el pliego técnico.

El proyecto consistente en elaborar 1.160 diapositivas, estructuradas inicialmente en 650 sin animaciones y 510 con animaciones, le supondría 410 horas de dedicación a la persona asignada. 50 horas de gestión y 360 horas de desarrollo de las diapositivas, todas las horas al mismo precio, 16 € / hora. Añaden un 8% de beneficio y ofertan un precio de 7.104 euros, de los cuales, 6.560 euros corresponden a 410 horas por 16 €/h.

Esto supone un tiempo medio de **dedicación a cada diapositiva de 21 minutos**, 410 horas de dedicación / 1.160 diapositivas = **0,35 horas / diapositiva**.

410 horas del recurso asignado al proyecto son el 28,3 % de su jornada anual de trabajo, 410 horas / 1.446 horas jornada máxima anual. Esto es una dedicación en un año de unos **2,5 meses de trabajo**. Es decir, 410 horas / 8 horas máximo día = 51,25 días. 51,25 días / 5 días laborables a la semana = **10,25 semanas de trabajo**.

Si como se dice en el decimos **primero, nuestro proyecto de generación de contenidos e-learning por sus características, exige un volumen importante de dedicación en tiempo y recursos** y como se expone en el decimos **segundo, sólo asignarán una persona con un máximo de 2,5 meses de trabajo y una dedicación media a cada diapositiva de 21 minutos; resulta evidente una insuficiencia de medios por la dedicación en tiempo y recursos asignados para llevar a buen término la ejecución del proyecto**. Máxime conociendo nuestro sistema y método de generación de contenidos E-learning, expuesto en el pliego técnico, al cual ya hemos señalado, hay que acomodarse.

Tercero

Las razones que expone Dicampus, SL en su escrito de justificaciones para argumentar su precio ofertado como proporcional a las características del trabajo a realizar, (apartado ***“Solicita que”*** de su documento), en comparación con sus planteamientos a las que nos hemos referido en los decimos primero y segundo incurrir en incoherencia lógica. Véase:

En la razón 1, asemejan nuestro proyecto con algunos de sus experiencias pasadas y sobre esta base afirman conocer los tiempos reales de ejecución de nuestro proyecto. A tenor de las explicaciones declaradas en los decimos primero y segundo no es posible dicha asimilación.

En la razón 2, se alude a que cuentan con la capacidad de un equipo de trabajo para cubrir todos los servicios que exige el pliego técnico, pero su planteamiento es asignar un sólo miembro de su equipo al proyecto. 410 horas, a 16 € / hora. Pero en su precio, no han considerado el coste del resto de miembros del equipo con los cuentan.

En la razón 3, hacen una identificación de nuestro proyecto con sus intervenciones en otros proyectos del 2020 y 2021. Cito textualmente: *“... al contar con la experiencia real en el mismo proyecto durante el año 2020 y 2021”*. Consideran realidades distintas como una misma. Cómo se señala en el decimos primero, impartir *“... acciones formativas para números alumnos / as de distintos organismos...”*, nada tiene que ver con el objeto de la licitación.

En la razón 4, dicen establecer un margen empresarial lógico, *“los costes de los recursos humanos adscritos al proyecto permiten un margen empresarial lógico”*, en base al coste que supone asignar una única persona dedicada 2,5 meses a nuestro proyecto, pero como se plasma en el contra – argumento a su razón 2, cuentan con la capacidad de trabajo de todo un equipo. Sin embargo, no han reflejado en el precio ofertado, el coste de todo el equipo de trabajo con el que cuentan.

En la razón 6, se atisba una exigua especificación de su metodología de trabajo que aplicarían a nuestro proyecto, textualmente, *“... coordinación, seguimiento, tutorización, dinamización, gestión administrativa, etc. ...”*. Esas resultan muchas tareas para una única persona asignada a nuestro proyecto. Y mencionan un proyecto del año 2020 – 2021 que dice idéntico al nuestro y al que aplicaría su metodología desarrollada con herramientas propias. Literalmente dicen, *“... basada en la ejecución de este mismo proyecto en el año 2020 y 2021. Esta experiencia no permite contar con una metodología propia ..., y serán utilizadas en este proyecto”*. En cualquier caso, una vez más, se manifiesta que no han entendido el objeto de la licitación *“..., tutorización, dinamización, gestión administrativa, ...”*, de nada de esto se habla en el pliego técnico. *“... metodología propia ..., y serán utilizadas en este proyecto”*, no hay que aplicar ninguna metodología propia, la exigida está definida en el pliego técnico. En consecuencia, de esta manera, no es posible ofertar un precio ajustado a la realidad exigida.

En la razón 7, afirman que no subcontratarán ninguno de los servicios solicitados en la ejecución del proyecto, esto es porque cuentan con la capacidad de un equipo de trabajo como esgrimen en la razón 2; dicen, *“la capacidad de un equipo de trabajo con experiencia probada, que nos permite cubrir íntegramente todos los servicios del pliego técnico”*, pero se limitan a contemplar los costes de una persona con la condición de profesor titular y dedicación limitada a impartir acciones formativas, (en el apartado 2. *Tareas del proyecto* literalmente dice: *“Habiendo impartido estas acciones formativas para numerosos alumnos/as de distintos organismos, ...”*).

Como conclusión, nos reafirmamos en que el precio ofertado en base a los costes que supone asignar una única persona al proyecto dedicando unos 21 minutos a cada diapositiva durante 2,5 meses a lo largo de un año es irreal. Y esto, independientemente que se disponga de un sistema o método experimentado propio, el cual, no se sabe si es de generación de contenidos e-learning

o de impartición de acciones formativas. No se define y no es el nuestro. El nuestro es para general contenidos formativos e-learning, se define en el pliego técnico y se requiere seguirlo.

Ni siquiera se explica cómo su método lo adaptarían al nuestro para que con 410 horas de dedicación al año llevarlo a término una única persona. Consideran que nuestro proyecto es idéntico a otros situados entre sus experiencias pasadas y no evitan identificar realidades distintas.

Cuarto

La oferta de Dicampus SL se detectó como desproporcionada a la baja según el artículo de conformidad con lo previsto en el artículo 149, de la LCSP, no es el resultado de una valoración subjetiva. Cabe señalar que dos de los licitadores informados de la publicación de este expediente declinaron su participación en el mismo porque los precios por diapositiva estimados en el pliego de condiciones generales los consideraban alejados del coste que supondría la prestación del servicio en los términos exigidos en el pliego técnico. Otro licitador concurrente establece un precio para su oferta muy por encima del precio de Dicampus, SL

Por todo lo anteriormente expuesto, se refuerza nuestra postura y consideramos que el precio ofertado por Dicampus, SL es anormal o desproporcionado a la baja no justificando satisfactoriamente el bajo nivel de precio propuesto, fundamentándose éste en hipótesis inadecuadas desde un punto de vista técnico – económico. Considerando que no se justifica plena y oportunamente la viabilidad de su oferta.

Por todo lo cual, **proponemos la exclusión** de la oferta de Dicampus, SL por su consideración como anormalmente desproporcionada a la baja.
